

DECRETO No.

DE 2015

0295

31 JUL 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015328884 del 16 de julio de 2015, suscrito por la Secretaría de Despacho de la Secretaría General, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$37.245.275, del Centro Gestor 1103 Secretaría General, Gastos de Funcionamiento, rubro "Remuneración Servicios Técnicos", para ser acreditados al rubro "Remuneración Servicios Técnicos- Pasivo Exigible", por cuanto el objeto contractual se llevó a cabo y las obligaciones establecidas estaban vigentes cuando se ejecutó el contrato, estas obligaciones se cancelarán en la actual vigencia.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000067988 del 8 de julio de 2015, por valor de \$37.245.275.

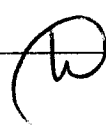
Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 21 de julio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (37.245.275) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000067988 del 8 de julio de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto (e), en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1103
SECRETARÍA GENERAL**





DECRETO No.

DE 2015

(**0295**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS REALES ✓	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL ✓	37,245,275
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos ✓	37,245,275
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios Técnicos ✓	37,245,275
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					37,245,275
TOTAL SECRETARÍA GENERAL					37,245,275
TOTAL CONTRACRÉDITO ✓					37,245,275

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO ✓

CENTRO GESTOR 1103 ✓
SECRETARÍA GENERAL ✓

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS REALES	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	37,245,275
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	37,245,275
GR:1:1-03-18	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios Técnicos (Pasivos Exigibles) ✓	37,245,275
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					37,245,275
TOTAL SECRETARÍA GENERAL					37,245,275
TOTAL CRÉDITO ✓					37,245,275

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

(Handwritten signature)

DECRETO No.

DE 2015

(**0295**)

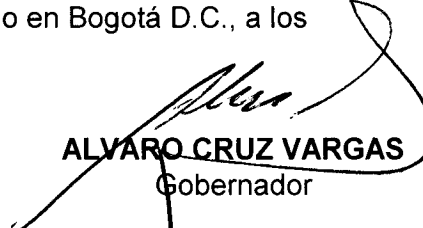
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

31 JUL 2015


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS
Secretaría General

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2015/TRASLADO SECRETARÍA GENERAL XLS.LUZ ANGELA M.